



Informe justificativo que emite la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Lain, S.A. en relación con la propuesta de reelección y nombramiento de consejeros por la Junta General Ordinaria de accionistas de 2021

1 Introducción y objeto del informe

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Obrascón Huarte Lain, S.A. (“**OHL**” o la “**Sociedad**”) formula el presente informe (el “**Informe**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (la “**LSC**”), el apartado 3.d) del artículo 529 *quindecies* de la LSC y en los artículos 23.g.4) de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 16.2 d) y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dicha normativa establece que la Comisión deberá informar las propuestas de nombramiento de los consejeros no independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas y elevar al Consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionista.

El presente Informe se emite en relación con las propuestas que eleva al Consejo la propia Comisión para la reelección de (i) D. Juan Antonio Santamera Sánchez, como consejero independiente de la Sociedad y (ii) de D. Juan Jose Nieto Bueso, como consejero independiente de la Sociedad.

La Comisión ha elevado el presente Informe al Consejo de Administración de la Sociedad el 26 de mayo de 2021 y será puesto a disposición de los accionistas desde su convocatoria.

1 Reelección de D. Juan Antonio Santamera Sánchez como consejero independiente de la Sociedad

- **Perfil**

D. Juan Antonio Santamera Sánchez es Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Técnico Urbanista y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Técnico de Administración General de la Comunidad de Madrid (en excelencia). Profesor Titular de Urbanismo de la Escuela de Ingenieros de Caminos de la UPM y durante ocho años Director de la Escuela. Autor de diversos libros, entre ellos Recomendaciones para el Diseño y Proyecto de Viario Urbano que recibió el Premio Fernández de los Rios de la Comunidad de Madrid. Socio fundador de la Ingeniería Delfos Proyecto. Expresidente del Colegio de Ingenieros de Caminos y de la Asociación Profesional de Ingeniería Civil de países de habla portuguesa y castellana.

- **Consideraciones de la Comisión**

La Comisión eleva al Consejo de Administración de la Sociedad la propuesta de reelección de D. Juan Antonio Santamera Sánchez como consejero por parte de la Junta General de Accionistas, ratificando las consideraciones tenidas en cuenta en su anterior nombramiento, evaluando sus



competencias, conocimientos y experiencia y en atención a su idoneidad, formación y experiencia directiva para el cargo.

D. Juan Antonio Santamera Sánchez actualmente tiene la consideración de “externo” tras haber sido hasta 2018 consejero dominical nombrado a propuesta de Grupo Villar Mir, S.A.. La Comisión ha evaluado la independencia del Consejero respecto de Grupo Villar Mir, S.A. y a la vista de sus actuaciones en el ejercicio del cargo de consejero desde 2018 no ha detectado vínculos que hayan puesto en riesgo la independencia del Sr. Santamera en su condición de consejero, habiendo desempeñado su cargo plenamente alineado con los posicionamientos del resto de los consejeros independiente durante todo su mandato.

Asimismo, la Comisión ha verificado también que el Sr. Santamera Sánchez (i) no se encuentra en situación de conflicto de interés con el Grupo OHL, ni presenta ninguna otra incompatibilidad o causa de prohibición para el ejercicio del cargo de consejero de la Sociedad, y (ii) tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

En relación con la calificación del candidato, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y en la normativa de gobierno corporativo de OHL, deberá ser considerado consejero independiente.

- **Conclusión**

La Comisión valora muy positivamente el perfil, las aptitudes y la experiencia de D. Juan Antonio Santamera, así como su competencia, cualificación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

En consecuencia, la Comisión informa favorablemente del cumplimiento por parte del sr. Santamera Sánchez de los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna de OHL y considera que cumple los requisitos necesarios para ser calificado como independiente.

2 Reelección de D. Juan Jose Nieto Bueso como consejero independiente de la Sociedad

- **Perfil**

D. Juan Jose Nieto Bueso, es Licenciado en Administración de Empresas por ICADE ha completado su formación en la London Business School y Stanford University. Ha desarrollado parte de su carrera profesional en Goldman Sachs y Bankers Trust y ocupado posiciones de consejero delegado de Antena 3, presidente de Telefónica Media y director general de Telefónica, entre otras empresas. Actualmente es presidente de la firma de inversión NK5. Pertenece a los Consejos de Administración de VBA Real Estate Socimi, Promontoria sociedad inmobiliaria de Cerberus y de las actividades inmobiliarias Anchoange Capital Group. Además, es miembro del Consejo Asesor de Banco Sabadell Este y del Grupo Havas Media. Adicionalmente, es Presidente-fundador de la Fundación AYO-Accelerating Youth Opportunities para el desarrollo personal y profesional de jóvenes en riesgo de exclusión social.



- **Consideraciones de la Comisión**

La Comisión eleva al Consejo de Administración de la Sociedad la propuesta de reelección de D. Juan Jose Nieto como consejero por parte de la Junta General de Accionistas, ratificando las consideraciones tenidas en cuenta en su anterior nombramiento, evaluando sus competencias, conocimientos y experiencia y en atención a su idoneidad, formación y experiencia directiva para el cargo.

D. Juan Jose Nieto Bueso en marzo de 2021, manifestó a la Presidente y al Secretario de la Comisión su intención de no renovar en el cargo. No obstante lo anterior, la Comisión, por unanimidad, considerando su aportación en el proceso de reestructuración y refinanciación de la Compañía, ha solicitado al Señor Nieto que continúe como consejero el tiempo necesario para que se lleve a cabo la implementación de la mencionada operación de reestructuración. Ante dicha solicitud, el Sr. Nieto ha transmitido a la Sociedad su voluntad de aceptar el cargo y, sin perjuicio de ello, su intención de presentar su dimisión una vez el proceso de reestructuración de la Sociedad haya concluido o se encuentre en periodo de conclusión.

El nombramiento de D. Juan Jose Nieto como consejero independiente es consistente con las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, no desempeña cargo ejecutivo alguno en la Sociedad, su designación no se hace a propuesta de grupo accionarial alguno y cumple con las condiciones para ser calificado consejero independiente a los efectos legales, estatutarios y de los principios y normas de Buen Gobierno aplicables.

La Comisión ha verificado también que el Sr. Nieto Bueso (i) no se encuentra en situación de conflicto de interés con el Grupo OHL, ni presenta ninguna otra incompatibilidad o causa de prohibición para el ejercicio del cargo de consejero de la Sociedad, y (ii) tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

En relación con la calificación del candidato, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y en la normativa de gobierno corporativo de OHL, deberá ser considerado consejero independiente.

- **Conclusión**

La Comisión valora muy positivamente el perfil, las aptitudes y la experiencia de D. Juan Jose Nieto Bueso, así como su competencia, cualificación y compromiso para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

En consecuencia, la Comisión informa favorablemente del cumplimiento por parte del sr. Nieto Bueso de los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en la normativa interna de OHL y considera que cumple los requisitos necesarios para ser calificado como independiente.

En atención a todo lo anterior, la Comisión ha acordado con fecha 26 de mayo de 2021 elevar al Consejo el preceptivo Informe, haciendo constar que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de selección de consejeros aprobada por el Consejo de Administración de OHL el 27 de febrero de 2017.



3 Justificación del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital en su reunión de 26 de mayo de 2021, haciendo suya la justificación y valoración formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la propuesta de reelección de D. Juan Antonio Santamera Sánchez y D. Juan Jose Nieto Bueso, ambos como consejeros independientes, ha acordado proponer ambas reelecciones a la Junta General Ordinaria de accionistas. El nombramiento del Sr. Santamera y del Sr. Nieto se propone por el plazo estatutario de 4 años a contar desde la fecha del acuerdo.

Al hacer la propuesta de reelección del Sr. Nieto Bueso el Consejo de Administración, por unanimidad, ha tenido en especial consideración su valiosa aportación en el proceso de reestructuración y refinanciación de la Compañía, y la conveniencia para la Sociedad de su permanencia hasta la implementación del mismo. En este sentido el Consejo de Administración deja constancia de la voluntad manifestada por el Sr. Nieto de dimitir cuando dicho proceso haya finalizado.

Madrid, a 26 de mayo de 2021.
